

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL  
SISTEMA ESCOLAR DE  
ESTUDIANTES EMBARAZADAS,  
MADRES Y PADRES  
ADOLESCENTES 2026**



**COLEGIO  
LICAN RAY  
SAN PEDRO DE LA  
PAZ**

## **¿Qué dice la Ley al respecto?**

Este protocolo contiene información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación en torno a las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad que se encuentran en establecimientos educacionales.

Los establecimientos educacionales deben resguardar el derecho de las estudiantes embarazadas, madres y padres sin excepción alguna, en especial a aquellos estudiantes en situaciones o condiciones distintas.

## **¿Qué derechos tienen las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes?**

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

## **Criterios importantes de la situación académica:**

- a) En relación al sistema de evaluación, él o la estudiante puede asistir a clases de forma normal, incluso cuando la situación de embarazo o de maternidad-paternidad le impida asistir regularmente a sus clases.
- b) La Unidad Técnica Pedagógica del colegio, deberá velar por asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de estudio.
- c) No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- d) La Unidad Técnica Pedagógica del colegio, deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estos estudiantes, y una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante

un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización, que idealmente será el profesor jefe del curso, a fin de asegurar que aquellos estudiantes que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE), comprendan su condición de embarazada por lo que se propone enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.

- e) Se ajustarán permisos especiales y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- f) Por lo anterior, él o la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.
- g) En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los

Decreto Exento de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictarán en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

**Acciones a desarrollar durante la etapa de embarazo, maternidad y crianza:**

| SITUACION                      | ACCIÓN A REALIZAR  | CON QUIEN SE DEBE COORDINAR                                   |
|--------------------------------|--|---|
| CUANDO SE INFORMA DEL EMBARAZO | 1. Realizar entrevista al apoderado y estudiante involucrada, a fin de obtener datos asociados al periodo de gestación y comunicar etapas del protocolo.   | Equipo Convivencia Escolar, Encargada de Convivencia Escolar. |
| DURANTE EL EMBARAZO            | 1. El o la estudiante dispondrá de permisos especiales para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona. | Profesor/a jefe   |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   | <p>2. En el caso de la estudiante, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).</p>   | <p>Profesor/a a cargo</p>                      |
|   | <p>3. Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.</p>  | <p>Equipo Convivencia Escolar</p>              |
|   | <p>4. Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).</p>   | <p>Equipo Convivencia Escolar</p>              |
| <p><b>DURANTE EL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD</b></p> | <p>1. Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo (a), que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director del colegio la primera semana de ingreso de la alumna.</p> | <p>Director<br/>Equipo Convivencia Escolar</p> |

|  |   |                            |
|--|---|----------------------------|
|  | 2. En el momento del amamantamiento, el colegio dispondrá un espacio adecuado, y si fuere necesario, permitirá la salida de la madre en un horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna. | Equipo Convivencia Escolar |
|--|---|----------------------------|

|  |  |                            |
|--|--|----------------------------|
|  | 3. Cuando el hijo (a) menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto. | Equipo Convivencia Escolar |
|--|--|----------------------------|

#### **Recomendación del colegio para los adultos responsables de un adolescente:**

Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- Es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación sobre todo en la etapa de inicio de la vida sexual.
- Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas.
- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El Director o profesor responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del colegio.
- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que él o la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo

- (a) nacido, que implique la ausencia parcial o total del o la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
  - Con el fin de que los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación.
  - Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.

**Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:**

- Institución: Ministerio de Salud Dirección web: [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)
- Institución: Ministerio de Desarrollo Social
- Descripción web: [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)
- El Subsidio Familiar (SUF)
- Programa continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB)
- [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) 600 00400
- Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB)
- Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Dirección web: [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)
- Institución: Servicio Nacional de la Mujer
- Dirección Web: [www.sernam.cl](http://www.sernam.cl)
- Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Dirección web: [www.junji.cl](http://www.junji.cl)
- Institución: Instituto Nacional de la Juventud
- Dirección web: [www.injuv.gob.cl/](http://www.injuv.gob.cl/)
- Institución: Superintendencia de Educación
- Dirección web: [www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl)

- Institución: Ministerio de Educación; División Educación General;
- Dirección web: [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl)